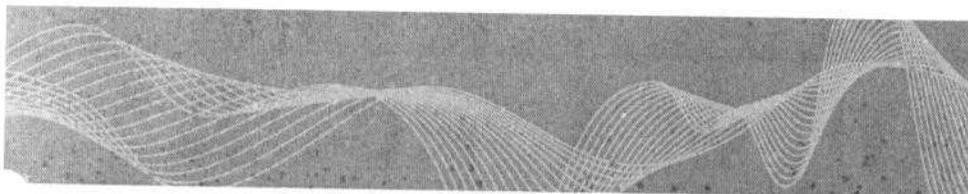


CONVOCATORIA DE
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS

**INV3P-AB-035-09 EN
SEGUNDA INVITACIÓN.**



CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social



OCTUBRE DE 2009

INDICE

	PAG.
Glosario	3
1.- Unidad Administrativa, Convocante, Solicitante y Domicilio	5
2.- Objeto de la Invitación	5
3.- Descripción de los bienes a adquirir	6
4.- Idioma	7
5.- Lugar, plazo y condiciones de entrega de los bienes	7
6.- Tipo de Moneda y Precios	7
7.- Garantía de los bienes	8
8.- Presentación de Proposiciones	8
9.- De las Garantías	11
10.- Vigencia y Firma del Contrato	12
11.- Condiciones de Pago	13
12.- Actos a celebrarse	15
13.- Criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas y adjudicación de los contratos ..	17
14.- Declaración Desierta de la Invitación a cuando menos tres personas	18
15.- Suspensión Temporal de la invitación a cuando menos tres personas	18
16.- Descalificación de licitantes	18
17.- Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas	19
18.- Penas convencionales	19
19.- Sanciones y Deducciones	19
20.- Rescisión administrativa del contrato	20
21.- Caso fortuito o fuerza mayor y suspensión de los bienes	21
22.- Terminación Anticipada del contrato	21



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y
ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y
BIENES INFORMÁTICOS 2009".**

23.- No negociación.....	21
24.- Inconformidades.....	22
25.- Transparencia.....	22
26.- Observadores.....	22
Anexos.....	23

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large 'X' and a signature with a small '2' below it.

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ÁREA

CONVOCANTE: La Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

ÁREA

SOLICITANTE: La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Materiales.

BIENES: Los productos que se describen en el ANEXO UNO de esta convocatoria.

CFF: El Código Fiscal de la Federación.

CIEC: Clave de Identificación Electrónica Confidencial

CONTRATO: El documento que establece los derechos y obligaciones entre el CONEVAL y el prestador.

CONVOCATORIA: El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los servicios profesionales objeto de esta invitación.

EL CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INTERNET: La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto sobre la renta

LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.

LICITANTE: La persona que participa en este procedimiento de Invitación.

O.I.C.: El Órgano Interno de Control en el CONEVAL.

MIPYMES: Micro, pequeña o mediana empresas.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONEVAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y
ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y
BIENES INFORMÁTICOS 2009".

- PROPOSICIONES:** La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.
- PROVEEDOR:** La persona con quien el CONEVAL celebre el (los) contrato (s) derivado (s) de esta invitación.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
- SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- SIAFF:** El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- S.E.:** La Secretaría de Economía.
- S.F.P.:** La Secretaria de la Función Pública
- S.H.C.P.:** La Secretaria de Hacienda y Crédito Público



El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General Adjunta de Administración, como área convocante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos, 24, 25 y 26, fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la LAASSP, y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y de conformidad con los títulos y capítulos de Compras del Sector Público aplicables a esta contratación, así como en los demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia; le extiende una atenta invitación para que participe en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional No. **INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS 2009", PARA EL CONEVAL**, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONVOCANTE Y SOLICITANTE, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS RESPECTIVOS.

1.1. ÁREA CONVOCANTE: Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio para efectos de este procedimiento en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.

1.2. ÁREA SOLICITANTE: Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Materiales con domicilio para efectos de este procedimiento en Boulevard Adolfo López Mateos 160, segundo piso, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

2.1 OBJETO.

La adquisición de **"MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS 2009"**, para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es conforme a las cantidades, requerimientos, especificaciones, condiciones y características generales que se establecen, como mínimo, en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria, por el periodo comprendido a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para **"EL CONEVAL"**.

2.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

ACTO	FECHA	HORARIO
Junta de Aclaración	19 DE OCTUBRE DE 2009	11:00 horas.
Recepción de proposiciones	21 DE OCTUBRE DE 2009	De 10:30 a 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE OCTUBRE DE 2009	11:00 horas. (Cierre del recinto)
Fallo	22 DE OCTUBRE DE 2009	Se notificará por escrito
Formalización del Contrato	El contrato se firmara dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo de la presente licitación.	10:00 a 14:00 horas (Firma)

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

- 3.1 La adquisición de "MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS 2009", será de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establezcan en el **ANEXO UNO**, documento que se considera como parte integral de la presente Convocatoria.
- 3.2 "EI CONEVAL" efectuará la supervisión de los bienes adquiridos, a través del área solicitante, por conducto del personal que se designe para verificar la calidad de los bienes conforme a las especificaciones solicitadas, que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.
- 3.3 La adquisición de "MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS 2009", consta de veintinueve (29) partidas, descritas en el **ANEXO UNO** de esta convocatoria, las cuales deberán ofertarse completamente indicando: marca, unidad de medida y las características técnicas conforme a lo solicitado en dicho anexo. La adjudicación será por partidas completas.
- 3.4 No se aceptarán otras opciones y la propuesta que se presente deberá cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO UNO** y con todos los requisitos y condiciones de la presente convocatoria.

4. **IDIOMA.**

Las propuestas que se presenten, deberán estar escritas en idioma español. En todo caso, aquella que esté relacionada con cualquier material impreso que se proporcione, podrá estar escrita en otro idioma, **siempre y cuando sea acompañado por un resumen traducido al español con las características generales de los bienes**, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

5. **LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

La adquisición de "MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS 2009", se llevará a cabo conforme a lo señalado en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria.

La adquisición de "MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS 2009", se realizará de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establezcan en el **ANEXO UNO**, y se entregarán las partidas completas en el almacén de "EL CONEVAL", ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 160, Col San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060, (**sótano**), dentro del horario de las 10:00 a las 14:00 hrs., de lunes a viernes, conforme al calendario señalado en el **ANEXO DOS** de la presente convocatoria.

El licitante ganador, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que con motivo de la adquisición de "MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS 2009", se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor.

En el caso de que los bienes no sean con la calidad solicitada, previa verificación del área solicitante, éstos se considerarán como no entregados, los cuales tendrán que ser conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO**.

6. **TIPO DE MONEDA Y PRECIOS**

6.1 **MONEDA**

La moneda en que se cotizará y se efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.

6.2 **PRECIOS**

El precio unitario propuesto para la adquisición de "MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS 2009", será fijo durante la vigencia del contrato, así como las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, y deberá manifestarse el importe total desglosando el I.V.A., y los descuentos que el licitante esté en posibilidad de otorgar.

7. GARANTIA DE LOS BIENES.

El licitante deberá garantizar por escrito, en papel membretado de la empresa, que queda obligado ante "EL CONEVAL" a responder de la calidad de los bienes y estipulado en las especificaciones técnicas establecidas por el área solicitante en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la junta de aclaraciones, hasta la totalidad de la conclusión del contrato, a plena satisfacción de "EL CONEVAL".

Será requisito indispensable para llevar a cabo la recepción de los bienes que el licitante que resulte ganador, al momento de la entrega de los mismos, proporcionen constancia del fabricante o distribuidor en el que se informe la fecha de caducidad, que garantice la misma, que por un periodo útil de los bienes de al menos seis meses (plumones, marcadores, pegamentos, plumas de gel.).

Si dentro del periodo de garantía se presentara algún defecto, "EL PROVEEDOR" queda obligado a reponer el bien, sin cargo para el convocante en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación por escrito.

Asimismo el licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato especificada en el numeral 9 de esta Convocatoria.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en un sobre cerrado, que contendrá las **ofertas técnica y económica**.

La recepción de proposiciones (Técnica y Económica), será el **21 de octubre de 2009** en un horario de **10:30 a 11:00 horas**, en las oficinas del Área Convocante, a la atención del C. Francisco J. Donohue Cornejo, Director General Adjunto de Administración, en el siguiente domicilio:

**Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col San Ángel Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.**

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente Convocatoria, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO CUATRO**, en dicho formato, el licitante deberá indicar la documentación que entrega.

8.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Simultáneamente, dentro del mismo sobre de las proposiciones técnica y económica, o fuera de éste, a elección del licitante, deberá presentar la documentación legal y administrativa siguiente:

8. 1.1 Formato **ANEXO DOS**, que contiene **ACREDITACION LEGAL** debidamente requisitado y suscrito en forma autógrafa, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, dentro del sobre que contenga la oferta técnica y económica o fuera de él, a elección del licitante.

- 8.1.2 Adicionalmente, en el caso de que el licitante sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberán manifestar su carácter de **MIPYMES** en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el **ANEXO TRES**, de la presente convocatoria.

El licitante ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple, para archivo al área convocante, de los documentos indicados en la Carta de Acreditación y Representación, en el caso de que el licitante ganador sea de **MIPYMES**, adicionalmente presentará copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- 8.1.3 Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía.
- 8.1.4 Comprobante de domicilio.
- 8.1.5 Copia de su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 8.1.6 Escrito original en donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos contenidos en el artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida LAASSP.
- 8.1.7 Original de Currículum del licitante, que incluya, entre, otros la estructura organizacional, plantilla de personal, capacidad instalada y copia de documentación que acredite su experiencia, anexando **relación** de los contratos y/o pedidos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, relacionados con la adquisición de "MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS 2009".
- 8.1.8 Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de "EL CONEVAL" realice las **visitas de inspección** que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.
- 8.1.9 Escrito original firmado de que el licitante no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
- 8.1.10 Escrito original bajo protesta de decir verdad por medio del cual el licitante presente una **declaración de integridad**, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL CONEVAL", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

- 8.1.11 Los licitantes que deseen recibir la preferencia a que alude el artículo 14 de la LAASSP segundo párrafo, podrán presentar copia y original para su cotejo del Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se demuestre en caso de ser persona física, que es una persona con discapacidad o en caso de personas morales de que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados. Lo cual le dará preferencia en el caso de empate en precio en propuestas presentadas en igualdad de condiciones.
- 8.1.12 Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la entrega de los bienes, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables a "EL PROVEEDOR", se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la fianza de cumplimiento del contrato.
- 8.1.13 Presentar solicitud de opinión al SAT, en la cual deberán incluirse los correos electrónicos equintero@coneval.gob.mx; enunez@coneval.gob.mx y jgarcia@coneval.gob.mx, para que el SAT envíe copia del "acuse respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Dicho documento solo lo presentara el Licitante ganador una vez adjudicados los bienes señalados en la presente convocatoria.
- 8.1.14 Escrito original, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana.
- 8.1.15 Modelo de Contrato debidamente rubricado en cada una de sus páginas (**ANEXO CINCO**).

8.2 OFERTA TÉCNICA

Deberá elaborarse en papel membretado del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras y rubricado en todas sus hojas, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta elaborada de conformidad con las características, documentación, especificaciones y condiciones contenidas como mínimo en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria y en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan, esta propuesta **deberá ser firmada por la persona facultada para ello, en la última hoja del documento respectivo**, identificando la firma con su nombre, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO NUEVE**.

8.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA

8.2.1.1 Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados o sus comprobaciones respectivas.

8.3 OFERTA ECONÓMICA

8.3.1 Deberá elaborarse en papel membretado del Licitante en original, rubricado, sin tachaduras ni enmendaduras, de conformidad con lo solicitado en el **ANEXO UNO**, los precios ofrecidos serán firmes hasta el término del contrato y las ampliaciones que en su caso se lleven a cabo.

8.3.2 La oferta económica deberá especificar el precio unitario por hora y el costo total, por bien, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrecieran y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el **ANEXO DIEZ** de la presente convocatoria.

8.3.3 Si se detecta un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, las cuales se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará o sólo los bienes profesionales que estén afectados con el error (Artículo 45 del Reglamento de la LAASSP).

8.3.4 Escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

8.3.5 La propuesta económica así como la documentación que a la misma se acompañe, deberá llevar firma autógrafa completa (no rúbrica) del licitante o en su caso del representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que las contengan, misma que tendrá que corresponder con la contenida en la identificación oficial que se presente.

9. DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, observando lo siguiente.

9.1 Para el cumplimiento del contrato.

9.1.1 Mediante fianza a favor de "EL CONEVAL", emitida por una institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.; que deberá entregarse a "EL CONEVAL", en el domicilio del área convocante señalada en el

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y
ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y
BIENES INFORMÁTICOS 2009".

numeral 1 de la presente Convocatoria, en un plazo no mayor a diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato.

9.1.2 Deberá presentarse conforme a lo siguiente.

9.1.2.1 Denominación o nombre de "EL PROVEEDOR".

9.1.2.2 Que garantice el cumplimiento de los bienes solicitados en el **ANEXO UNO**, de la presente Convocatoria, para "EL CONEVAL".

9.1.2.3 El importe total garantizado con número y letra.

9.1.2.4 Número de contrato y su fecha de firma.

9.1.3 Asimismo prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

9.1.3.1 Que la póliza se otorga atendiendo a todas las especificaciones y condiciones contenidas en el contrato y en sus anexos que forman parte integrante del mismo.

9.1.3.2 Que la fianza será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de "EL CONEVAL".

9.1.3.3 Que la fianza estará vigente durante la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009, la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal, fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

9.1.3.3.1 Que la fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "EL CONEVAL" otorgue prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones.

9.1.3.3.2 La aceptación expresa por parte de la afianzadora de someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 93, 94, 95, 95 bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza requerida.

9.1.3.3.3 En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato, el licitante adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva por el importe de lo convenido, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el instrumento original.

10. VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO.

10.1 La vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2009, no obstante que se pudiera actualizar bajo el supuesto que alude el artículo 52 de la LAASSP.

- 10.2 El contrato deberá suscribirse dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la LAASSP, en los domicilios correspondientes al área convocante señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria. Pero si por causas imputables al licitante ganador de la adjudicación, el contrato no se suscribiese, se sujetará a los términos establecidos en el artículo 46 de la LAASSP en relación con el artículo 55-A párrafo cuarto de su Reglamento, pudiendo "EL CONEVAL" hacer la adjudicación del contrato en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 párrafo primero de la LAASSP.
- 10.3 Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicados, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la LAASSP, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de "EL CONEVAL".
- 10.4 De acuerdo al numeral 2.I.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, el licitante ganador deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, el licitante ganador, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".
 2. Contar con clave CIEC.
 3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Monto total del contrato.
 - c. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - d. Número de licitación.
- 10.5 El licitante ganador que no firme el contrato por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

11. CONDICIONES DE PAGO.

- 11.1 "EL CONEVAL" no otorgará anticipo alguno.
- 11.2 Para que el área convocante y solicitante realicen el pago correspondiente en dos exhibiciones, durante el año 2009, el licitante ganador deberá presentar **su factura o comprobante fiscal a favor de "EL CONEVAL", debidamente sellada por parte del almacén**, en el domicilio señalado en el numeral 1.1, de la presente Convocatoria, una vez que el área solicitante reciba los bienes de conformidad con las especificaciones y condiciones indicados en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria, el área solicitante dará su Visto Bueno de conformidad con los bienes.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y
ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y
BIENES INFORMÁTICOS 2009".**

La factura o comprobante fiscal, contendrá todos los datos y requisitos fiscales aplicables, asimismo, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosando el I.V.A. Los documentos antes mencionados se presentarán en la Subdirección de Finanzas y Personal, de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria. Asimismo una vez aceptados los bienes, por el área solicitante señalada en el numeral 1.2. Se procederá al pago respectivo, esto considerando que en el supuesto de que la factura o comprobantes fiscales no presente errores. En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, "EL CONEVAL" a través de la Subdirección de Finanzas y Personal dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

11.3 La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

11.3.1 Nacional Financiera:

11.3.1.1 De conformidad a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública para el ejercicio fiscal vigente, la o las facturas que se generen a favor del Consejo, serán registradas mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., para su pago o liquidación. O en caso de que el proveedor no acepte suscribirse al sistema anterior, podrá optar por lo siguiente:

11.3.1.2 El pago que realizará "EL CONEVAL", por la adquisición de "MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS 2009" descritos en el ANEXO UNO, que se harán a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la aceptación de los bienes por parte de "EL CONEVAL" y la presentación y recepción de las facturas, las cuales deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y podrá verificarse la entrega satisfactoria de los bienes y productos, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la LAASSP y 62 de su Reglamento.

11.3.1.3 Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el escrito de aceptación de los bienes por parte del área solicitante señalada en el numeral 1.2, de "EL CONEVAL".

11.3.1.4 La factura y, en su caso, nota de crédito que presente "EL PROVEEDOR", deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del I.S.R.

11.4 Sistema Integral de Administración Financiera Federal:

- 11.4.1 Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.
- 11.4.2 Para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar los datos para realizar la transferencia bancaria conforme a lo señalado en el **ANEXO SEIS**, de la presente Convocatoria, en la **Subdirección de Finanzas y Personal**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 160, Col San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060, primer piso.

12. ACTOS A CELEBRARSE.

12.1 Junta de aclaraciones

Con fundamento en el artículo 29 fracción III, 33 último párrafo y 33 Bis de la LAASSP y 34 de su Reglamento, y con el objeto de resolver en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta Convocatoria, este evento se llevará a cabo el **día 19 de octubre de 2009, a las 11:00 horas**, en el domicilio de "EL CONEVAL" ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 160, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F. primer piso (Sala de Capacitación), para lo cual se considera lo siguiente:

- 12.1.1 Para la mejor conducción del evento y reducción de tiempo de este acto, los licitantes podrán presentar sus solicitudes de aclaración por escrito, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaración de la Convocatoria, en el domicilio señalado en el numeral 1.1.
- 12.1.2 El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área solicitante de los bienes objeto de esta Convocatoria.
- 12.1.3 La asistencia a la junta aclaratoria de Convocatoria será opcional; no obstante, cualquier acuerdo que se tome en ésta obligará por igual a todos los licitantes, presentes o ausentes. Quien no asista a éste acto podrá acudir, con la debida oportunidad, al domicilio de la convocante citado en el numeral 1.1 de las Convocatoria del presente oficio de invitación, para que le sea entregada copia del acta respectiva.
- 12.1.4 No se efectuarán aclaraciones posteriores a esta reunión, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo estas Convocatoria y asistir a la junta de aclaraciones.
- 12.1.5 Finalizado el evento, se procederá a levantar el acta respectiva, que será firmada por todos los asistentes o los que en su caso, aún se encuentren presentes, haciéndose mención de los licitantes que se hayan retirado con antelación. La omisión de firma por los licitantes, no invalidará el contenido del acta ni el efecto del evento.

- 12.1.6 Se hace la aclaración que cualquier modificación a las Convocatoria de licitación, derivadas de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria, de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP.

12.2 Apertura de proposiciones

La apertura de los sobres que contienen las proposiciones, se llevará a cabo el día **21 de octubre de 2009, a las 11:00 horas**, en el domicilio señalado por el área convocante, conforme al artículo 29, fracción III de la LAASSP.

- 12.2.7 El licitante deberá presentar su proposición en sobre cerrado que contenga las ofertas técnica y económica.
- 12.2.8 La recepción de los sobres debidamente cerrados se llevará a cabo en el mismo orden en que registraron su asistencia los licitantes.
- 12.2.9 Una vez realizada la apertura de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida, entregando a cada licitante el acuse de recibo de la documentación.
- 12.2.10 Los licitantes que asistan al evento, elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que "EL CONEVAL" designe, rubricarán la documentación legal, administrativa y las proposiciones que se reciban.
- 12.2.11 Se levantará acta que sirva de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas en tiempo y forma, así como el importe de cada una de las proposiciones; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitara a un representante del Órgano Interno de Control de la Entidad. Para aquellos licitantes invitados en los eventos antes referidos que hayan participado en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, las actas correspondientes se pondrán a su disposición para efectos de notificación formal en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria, en la misma fecha del acto.

12.3 Fallo de adjudicación

La comunicación del fallo se dará por escrito el día **22 de octubre de 2009**, en el domicilio señalado por el área convocante, conforme al artículo 29 fracción III de la LAASSP.

- 12.3.1 En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y
ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y
BIENES INFORMÁTICOS 2009".

reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, sin que esto implique responsabilidad alguna para "EL CONEVAL".

- 12.3.2 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 12.3.3 En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por "EL CONEVAL", procederá la corrección en la forma y términos dispuestos en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

13. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

Los criterios para evaluar las propuestas serán los siguientes:

- 13.1. "EL CONEVAL" llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a través del área solicitante.
- 13.2. Sólo se evaluarán las proposiciones de los licitantes que cumplan con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y en el **ANEXO UNO**.
- 13.3. La evaluación de las proposiciones recibidas se hará a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con lo establecido en el **ANEXO UNO**, incluyendo la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- 13.4. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas en esta Convocatoria, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 13.5. La adjudicación del contrato que se derive del presente procedimiento será por partidas completas en virtud de que las partidas son independientes y como tal será su evaluación y adjudicación.
- 13.6. Los licitantes podrán optar por no cotizar el total de las partidas señalando en la partida correspondiente el texto: "**NO COTIZA**".
- 13.7. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes técnica y económicamente, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos en esta Convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 13.8. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado, conforme a lo indicado en el artículo 14 de la LAASSP, o en su defecto, se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el área convocante en el propio acto de fallo, de conformidad en lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

13.9. En caso de que en la propuesta económica existan discrepancias en las operaciones aritméticas, se tomará en cuenta el resultado de efectuar dichas operaciones, tomando en consideración que sólo habrá lugar a su rectificación por parte del área convocante, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios; si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

14. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

14.1 “EL CONEVAL” procederá a declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas por alguna de las siguientes causas:

14.1.1 Cuando ningún licitante haya presentado proposiciones técnicas y económicas.

14.1.2 Cuando al iniciar el procedimiento de apertura de las ofertas técnicas, no se cuente por lo menos con un número de tres propuestas, que cumplan con la totalidad de documentos requeridos en la presente Convocatoria.

14.1.3 Cuando las propuestas presentadas por los licitantes no reúnan, en su totalidad, los requisitos establecidos en la Convocatoria; o su precio no sea aceptable a los intereses de “EL CONEVAL” o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada.

14.1.4 Si por disposición de Autoridad competente, no fuese posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes.

15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

15.1 Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas.

15.2 Por determinación de Autoridad competente.

15.3 La suspensión se dará a conocer de manera pública, levantándose el acta correspondiente. El procedimiento se reanuda al desaparecer la(s) causa(s) que hubiese(n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los licitantes; pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.

16. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

“EL CONEVAL” procederá a la descalificación de licitantes por alguna de las siguientes causas:

16.1 Cuando se contravenga o no se cumpla con alguno de los requisitos o condiciones establecidas en la Convocatoria, que afecte la solvencia de la propuesta.

16.2 Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro (s) elevar los precios de los bienes objeto de la Invitación a cuando menos tres personas o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

16.3 Por la violación de alguna disposición establecida en la LAASSP, y demás ordenamientos legales y aplicables en la materia.

17. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

"EL CONEVAL" procederá a la cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas por alguna de las siguientes causas:

17.1 Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.

17.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL CONEVAL".

18. PENAS CONVENCIONALES.

18.1 Una vez adjudicado el contrato que formalice los trabajos y en caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en incumplimiento a sus obligaciones contractuales, "EL CONEVAL" podrá aplicar una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de los bienes incumplidos del contrato por día hábil de retraso, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura y/o recibo de honorarios, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la fianza, otorgando "EL CONEVAL", un plazo de cinco días naturales para que "EL PROVEEDOR" de los bienes cumpla con sus obligaciones de conformidad con el Anexo Uno de la presente Convocatoria, la cual serán parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante ganador y "EL CONEVAL".

18.2 Esta pena se aplicará como máximo durante cinco días hábiles a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" de los bienes incurra en el incumplimiento de lo contratado después de este plazo se rescindirá el contrato y se hará efectiva la fianza de cumplimiento.

18.3 La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece la LAASSP, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por "EL CONEVAL".

18.4 En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se aplicarán, además, aquellas a las que por Ley se tenga derecho. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONEVAL" por el incumplimiento en la entrega de los bienes señalados en el contrato.

19. SANCIONES Y DEDUCCIONES.

En caso de incumplimiento al contrato, se harán efectivas las distintas sanciones que se estipulan en las disposiciones legales vigentes en la materia y en el contrato correspondiente.

20. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL CONEVAL” podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado a “EL PROVEEDOR”, si se presenta alguno de los siguientes casos:

- 20.1 Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega de los bienes, en tiempo y forma, acorde con la presente Convocatoria y el contrato al efecto celebrado.
- 20.2 Si en la entrega de los bienes, el área solicitante determina que demerita la calidad del contrato correspondiente.
- 20.3 Si “EL PROVEEDOR” es declarado o solicita ante Autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 20.4 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la presente Convocatoria, dentro de sus propuestas o en el contrato que al efecto se firme.
- 20.5 Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.
- 20.6 Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por “EL CONEVAL”.
- 20.7 Cuando “EL PROVEEDOR”, sin mediar autorización expresa de “EL CONEVAL”, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los bienes objeto de este contrato.
- 20.8 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la presente Convocatoria, dentro de sus proposiciones o en el contrato que al efecto se firme.
- 20.9 Se transfieran en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato o contrato a favor de cualquier otra persona física o moral, una vez adjudicado, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de LAASSP, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de “EL CONEVAL”.
- 20.10 Que el personal contratado por “EL PROVEEDOR” para la realización objeto del presente instrumento, realice en contra de “EL CONEVAL” o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.
- 20.11 Cuando exista conocimiento y se compruebe que el proveedor haya incurrido en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses del “CONEVAL” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz de los bienes objeto de esta invitación.

En cualquiera de los casos señalados, y demostrada la imputabilidad de “EL PROVEEDOR”, se hará efectiva la garantía a que se refiere el numeral 9 de la presente Convocatoria.

21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS BIENES

"EL CONEVAL" podrá suspender temporalmente la recepción de los bienes adquiridos en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general o fuerza mayor, sin que ello implique la suspensión definitiva del mismo.

Cuando en la recepción de los bienes se presente caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CONEVAL", éste podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la recepción de los mismos. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la recepción de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CONEVAL", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR", "EL CONEVAL" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión sólo en los siguientes supuestos:

- I. Cuando se trate de materiales o equipo que "EL PROVEEDOR" haya adquirido, previo a la realización del servicio, siempre y cuando el prestador demuestre con facturas el gasto que realizó, y que éstos no hayan sido pagados con anterioridad.
- II. Cuando se hayan proporcionado servicios profesionales, y que al inicio de la suspensión aún no hayan sido cubiertos.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días desde el vencimiento del plazo a pagar hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En cualquiera de los casos previstos en este instrumento, se pactará entre AMBAS PARTES el plazo de suspensión, en cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La terminación anticipada procederá cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la S.F.P.

23. NO NEGOCIACION.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y
ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y
BIENES INFORMÁTICOS 2009".**

Se establece que el **PROVEEDOR** al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "EL CONEVAL".

24. INCONFORMIDADES.

En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la LAASSP, ésta deberá promoverse ante Órgano Interno de Control en "EL CONEVAL", en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060, con teléfono 54-81-72-00 extensión 70074 y 70051 y Correo Electrónico: dlopez@coneval.gob.mx y cahernandez@coneval.gob.mx.

25. TRANSPARENCIA

A la presente Convocatoria se adjunta el **ANEXO OCHO** "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas", mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de esta invitación.

26. OBSERVADORES

Cabe hacer notar que a todos los actos de carácter público de la presente invitación a cuando menos tres personas, podrán asistir los invitados, así como cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, aun cuando no haya sido invitado al procedimiento, por lo que para el caso del acto de junta de aclaraciones se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas y para el caso del acto de presentación y apertura de proposiciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación sin intervenir en cualquier forma en los mismos de conformidad con el artículo 34 y 39 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (ANEXO SIETE).

Distrito Federal a 12 de octubre de 2009.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN



C. FRANCISCO J. DONOHUE CORNEJO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y
ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y
BIENES INFORMÁTICOS 2009".

ANEXO UNO

PARTIDAS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	ENTREGAS		CANTIDAD
			1ER 28/10/2009	2DA 03/12/2009	
*1	PAPEL CALIDAD FOTOGRAFICA PARA INYECCIÓN DE TINTA (PHOTO QUALITY INK JET PAPER) MEDIDAS DE 420mm x 594 mm PAQUETE CON 30 HOJAS.	PAQUETE		12	12
*2	PAPEL CALIDAD FOTOGRAFICA TIPO SATINADO MEDIDAS DE 329mm x 483mm. PAQUETE CON 20 HOJAS.	PAQUETE		12	12
*3	ROLLO DE PAPEL PARA PLOTTER INK JET, ACABADO PHOTO-MATTE (CALIDAD FOTOGRAFICA MATTE), MEDIDA DE 91cm DE ANCHO x 30.6 mts DE LARGO.	ROLLO		6	6
4	CAMPANA DE CD GRABABLE DE 80 MIN C/100 PIEZAS	CAMPANA	50	50	100
5	CARTUCHO MOD. C9352A TRICOLOR	PIEZA		15	15
6	CARTUCHO MOD. C9351A NEGRO	PIEZA		15	15
7	CARTUCHO MOD. C5064 A YELLOW, PARA PLOTTER DESIGNJET 4000	PIEZA		3	3
8	CARTUCHO MOD. C5062 A MAGENTA, PARA PLOTTER DESIGNJET 4000	PIEZA		3	3
9	CARTUCHO MOD. C5058 A BLACK, PARA PLOTTER DESIGNJET 4000	PIEZA		3	3
10	CARTUCHO MOD. C5060 A CYAN, PARA PLOTTER DESIGNJET 4000	PIEZA		3	3
11	CARTUCHO MOD. MK T5808 MATTE BLACK, PARA PLOTTER PRO 3800	PIEZA		4	4
12	CARTUCHO MOD. PK T5801 PHOTO BLACK BLACK, PARA PLOTTER PRO 3800	PIEZA		4	4
13	CARTUCHO MOD. LK T5807 LIGHT BLACK, PARA PLOTTER PRO 3800	PIEZA		4	4
14	CARTUCHO MOD. LLK T5809 LIGHT LIGHT BLACK, PARA PLOTTER PRO 3800	PIEZA		4	4
15	CARTUCHO MOD. C T5802 CYAN, PARA PLOTTER PRO 3800	PIEZA		4	4
16	CARTUCHO MOD. M T5803 MAGENTA, PARA PLOTTER PRO 3800	PIEZA		4	4
17	CARTUCHO MOD. LC T5805 LIGHT CYAN, PARA PLOTTER PRO 3800	PIEZA		4	4
18	CARTUCHO MOD. LM T5806 LIGHT MAGENTA, PARA PLOTTER PRO 3800	PIEZA		4	4
19	CARTUCHO MOD. Y T5804 YELLOW, PARA PLOTTER PRO 3800	PIEZA		4	4
20	CARTUCHO TRICOLOR MOD. 75 CB337W PARA PLOTTER	PIEZA		4	4
21	CARTUCHO BLACK MOD. 74 CB335W PARA PLOTTER	PIEZA		4	4
22	CASETES MINI DV PARA CAMARA DE VIDEO. PAQUETE CON 6 CASSETTE'S	PAQUETE	12		12
23	TONNER CARTUCHO PARA IMPRESORA 12A LASSERJET Q2612 A.	PIEZAS	10	10	20
24	TONNER CARTUCHO PARA IMPRESORA 42A LASSERJET Q5942 A.	PIEZAS		10	10
25	TONNER CARTUCHO PARA IMPRESORA 51A LASSERJET Q7551 A.	PIEZAS	55		55
26	TONNER CARTUCHO PARA IMPRESORA COLOR MODELO 4700 Q5950 A NEGRO	PIEZAS	5	5	10
27	TONNER CARTUCHO PARA IMPRESORA COLOR MODELO 4700 Q5951 A CIAN.	PIEZAS	6	6	12
28	TONNER CARTUCHO PARA IMPRESORA COLOR MODELO 4700 Q5952 A AMARILLO.	PIEZAS	6	6	12
29	TONNER CARTUCHO PARA IMPRESORA COLOR MODELO 4700 Q5953 A MAGENTA.	PIEZAS	6	6	12

**ANEXO DOS
"ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"**

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente Invitación a cuando menos tres personas a nombre y representación de _____
Entidad convocante: CONEVAL.- DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

Número de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

D A T O S D E L L I C I T A N T E

R.F.C.	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE

DOMICILIO Calle y Número		Colonia	C.P.
Delegación o Municipio		Entidad Federativa	Teléfono
Fax		Correo Electrónico	

P E R S O N A S M O R A L E S

NÚMERO Y FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA	NOTARIO PÚBLICO Nombre	Número	Lugar

RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre(s))
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

D A T O S D E L A P O D E R A D O O R E P R E S E N T A N T E L E G A L

(Apellido Paterno, Materno, Nombre(s))

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA		
NOTARIO PÚBLICO Nombre	Número	Lugar

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

Firma

ANEXO TRES

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL
FRANCISCO JAVIER DONOHUE CORNEJO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos No. 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón.
México D.F. C.P. 01060

N° de contrato: _____

CLASIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Manifiestar la ubicación que corresponda del licitante en la estratificación de participación de las empresas micro, pequeña y mediana en las compras del Sector Público.

Nombre de la empresa

1.- INDIQUE USTED CON RELACIÓN A LOS RANGOS SEÑALADOS DONDE UBICA SU EMPRESA.

ESTRATIFICACIÓN					
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES	TOPE MÁXIMO COMBINADO*	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	()
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	95	()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	()
	Servicios	Desde 51 hasta 100		250	()
	Industria	Desde 51 hasta 250			

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores X10%+(Ventas Anuales)X 90%.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES: FAVOR DE INDICAR CON UNA "X" EN QUE SITUACIÓN SE ENCUENTRA SU EMPRESA.
FUENTE: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EL MARTES 30 DE JUNIO DE 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y
ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y
BIENES INFORMÁTICOS 2009".**

ANEXO CUATRO

DOCUMENTACION SOLICITADA		ENTREGADA:	
		SI	NO
8.1.1	Formato ANEXO DOS, "ACREDITACIÓN LEGAL" debidamente requisitado.		
8.1.2	En el caso de que el licitante sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberán manifestar su carácter de MIPYMES en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el ANEXO TRES, de la presente convocatoria.		
8.1.3	Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía.		
8.1.4	Comprobante de domicilio.		
8.1.5	Copia de Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)		
8.1.6	Escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.		
8.1.7	Original del curriculum del licitante y relación de contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, relacionadas con los bienes requeridos.		
8.1.8	Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal del CONEVAL realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones.		
8.1.9	Escrito original firmado de que el licitante no tiene algún impedimento determinado por autoridad competente que le impida participar en invitaciones de esta naturaleza.		
8.1.10	Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad,		
8.1.11	Los licitantes que deseen recibir la preferencia a que alude el artículo 14 de la LAASSP segundo párrafo, deberá presentar copia y original para su cotejo del Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Lo cual le dará preferencia en el caso de empate en precio en propuestas presentadas en igualdad de condiciones.		
8.1.12	Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos, 53 y 54 de la LAASSP.		
8.1.13	Acuse de consulta ante el SAT, en la que conste la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (LICITANTE GANADOR)		
8.1.14	Escrito original, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
8.1.15	Modelo de contrato debidamente rubricado en cada una de sus páginas. ANEXO CUATRO		
8.2	PROPUESTA TÉCNICA, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta firmada por la persona facultada para ello. ANEXO NUEVE		
8.3	PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad a los bienes solicitados en el ANEXO DIEZ.		
8.3.4	Escrito original bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el licitante manifieste que el bien que oferta no se cotiza en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios		
10.4	El licitante adjudicado deberá solicitar la CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.		

Licitante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Firma del LICITANTE

Para uso exclusivo del CONEVAL	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante:
NOMBRE Y FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por "EL CONEVAL".

**INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y
ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y
BIENES INFORMÁTICOS 2009".**

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. Facturar a nombre de **CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (COÑEVAL)**, domicilio: **ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 160, COL. SAN ANGELES INN DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN MÉXICO, D.F., C.P. 01060 R.F.C. CNE-050625-324**
2. Formalizar este contrato-pedido, a través del procedimiento legal o apoderado, exhibiendo nombre, fecha, firma y proporcionando copia de identificación oficial vigente con fotografía.
3. Entregar los bienes objeto de este contrato-línea a bordo en el domicilio y en los (fechas) señaladas), cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicadas para su realización. Todos los gastos de transporte de los bienes objeto del presente contrato-pedido correrán a cargo del PROVEEDOR.
4. El PROVEEDOR embalará los bienes en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato-pedido, adoptando las medidas de seguridad que estime convenientes para garantizar su integridad, en el entendido de que de no hacerlo, todo daño, alteración, etc. que sufran los mismos en el traslado, correrán por su cuenta. Será condición indispensable que los bienes sean presentados debidamente empacados para su adecuado manejo y conservación.
5. Deberá entregar los bienes de conformidad con el presente contrato-pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones que se establecen en la Descripción de la Cédula de este contrato-pedido. Para este efecto, EL COÑEVAL tendrá la facultad de inspeccionar los bienes y/o servicios a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato-pedido.
6. Si los bienes inspeccionados o procesos no se ajustan a las especificaciones, EL COÑEVAL, podrá rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo alguno reemplazarlos o hacerlos las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones, circunstancia que no lo exime de las sanciones que pudieran ser aplicables.
7. Deberá comunicarse de inmediato y por escrito sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto implique o dificulte el cumplimiento del objeto de este contrato-pedido, así como de cualquier inconveniente que pueda haberse en defecto o perjuicio para EL COÑEVAL, además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correos electrónicos o similares.
8. EL PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, derechos de autor, marcas y patentes.
9. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** - EL PROVEEDOR para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato-pedido, presentará en un plazo que no exceda de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de mismo Poliza de Fianza a favor de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (COÑEVAL)**, emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del MONTO TOTAL del presente contrato-pedido, en el monto al I.V.A. que deberá entregarse a la Dirección de Administración y Finanzas, en el domicilio de EL COÑEVAL. Dicha fianza deberá especificar lo siguiente:
 - a) Expedir a favor del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (o la institución del importe total garantizado con número y letra)
 - b) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato-pedido.
 - c) La información correspondiente al número de contrato-pedido, su fecha, su firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
 - d) El señalamiento de la denominación o nombre de EL PROVEEDOR a quien, y la condición de que la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá extinguirse o extinguiirse plazo alguno que limite su vigencia.
 - e) Que para su liberación, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de EL COÑEVAL.
 - f) Que en caso de que la fianza se fuese exigida, la institución afianzadora acepta expresamente lo establecido en los artículos 92, 94, 96, 98, 99, 118 y 121 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - g) Que la fianza será vigente durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
 - h) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la atención de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
10. Si EL PROVEEDOR es responsable de los defectos o vicios ocultos que los bienes o el servicio presenten y responderá por ellos ante EL COÑEVAL. Si se estipuló previamente el incumplimiento de un tiempo, dicha garantía se constituirá sobre el 100% del mismo. En caso de que se converja con EL PROVEEDOR algún incremento en la cantidad de los bienes o servicios contratados originalmente en los términos del artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, éste deberá entregar la modificación respectiva de la fianza de cumplimiento, en el momento del incremento en número e I.V.A.
11. EL PROVEEDOR no podrá otorgar el ingreso a otras personas físicas o morales, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que se derivan de presente contrato-pedido, salvo en el caso y previa autorización de EL COÑEVAL.
12. Las partes convienen que toda la información que se genere y/o se brinde entre ellas mediante este contrato-pedido, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obliga a no revelar a terceros personas:

12. EL PROVEEDOR como empresario y patron del personal que ocupe con motivo de los servicios y/o el suministro de bienes objeto del presente contrato-pedido, será el único y deberá responder de todas y cada una de las acciones que sus mandatarios oponentes, transmitidas hasta su total extinción, dando aviso de lo mismo a EL COÑEVAL, revelándole de toda obligación y responsabilidad de los conflictos en materia laboral que se pudieran presentar con motivo del presente contrato-pedido.
 13. **GARANTÍA DE CALIDAD** - EL PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato-pedido son nuevos, en uso, del más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y material. EL PROVEEDOR se obliga a responder y reparar los daños y perjuicios que por su funcionamiento, negligencia, defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios entregados y de acuerdo a la naturaleza de los mismos se lleguen a causar, pudiendo hacerse efectiva la Garantía otorgada y/o la indemnización o sanciones que correspondan para ese efecto.
 14. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato-pedido, EL PROVEEDOR se viera en una situación que impida la entrega oportuna de los bienes, notificará de inmediato a EL COÑEVAL por escrito, la demora, su duración probable y sus causas. EL COÑEVAL tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar el plazo de entrega.
 15. **PENAS CONVENCIONALES** - EL COÑEVAL, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y/o la Subdirección de Finanzas y Personal, aplicará una pena del 2% (dos por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente o los bienes no entregados, por cada día habido de retraso, sin que la comisión de esta pena exceda el monto total de la fianza y será aplicable dicha penalización de manera directa al pago de la factura correspondiente. Esta pena se aplicará como máximo durante cinco días naturales a partir de la fecha en que el proveedor del servicio advierte al incumplimiento de lo contratado, después de este plazo procederá la rescisión de contrato y la aplicación de la fianza correspondiente.
 16. EL COÑEVAL podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, al presente contrato-pedido, en los casos siguientes:
 - a) Si EL PROVEEDOR no presta los servicios o no cumple con la entrega de los bienes, objetos del presente contrato-pedido, en la forma y tiempo convenidos.
 - b) Si EL PROVEEDOR no presta los servicios o entregar los bienes objeto de este instrumento en los condiciones y términos pactados en el mismo.
 - c) Por suspensión justificada de los servicios objeto del presente documento así como por incumplimiento de la entrega de los servicios y/o bienes contratados.
 - d) Si el PROVEEDOR no otorga a EL COÑEVAL la información que ante la selleta con relación a los servicios y/o bienes objeto de este contrato.
 - e) En general por el incumplimiento de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones servadas de presente instrumento.
 17. En caso de incumplimiento o violación por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones señaladas a su cargo en este contrato-pedido, EL COÑEVAL tendrá la facultad de otorgar en cualquier momento del instrumento, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo, y en ambos casos, EL PROVEEDOR conviene pagar los gastos y perjuicios que su incumplimiento.
 18. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato-pedido las partes convienen deponermente, desde ahora, en sumarse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, interponiendo a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.
 19. El presente contrato-pedido entrará en vigor el día de su firma.
- | | | | | |
|-------|----|-----------|--------|-----------|
| FORJA | Y | LUGAR | DE | PAGO |
| a) | En | la | ciudad | de |
| b) | El | PROVEEDOR | deberá | presentar |
- la factura correspondiente ante la Dirección General Adjunta de Administración y/o Finanzas y Personal para su validación y autorización respectiva.
- c) El pago del precio de los bienes y servicios se fijó y se realizará dentro de los siguientes 30 (veinte) días hábiles posteriores, a la aceptación de la entrega de los bienes o del servicio por parte del Área Encargada. En un horario de 10:00 a 14:00 horas, los días viernes en la Subdirección de Administración y Finanzas.

Leído que fue el presente contrato-pedido, se firma por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día XX de XXX de 2009.

ACEPTO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

ANEXO SEIS

HOJA MEMBRETADA DEL
 PRESTADOR

DATOS PARA EL PAGO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

TIPO DE BENEFICIARIO (MORAL Ó FÍSICA)	
RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO (PARA PERSONA MORAL)	
APELLIDO PATERNO (PARA PERSONA FÍSICA)	
APELLIDO MATERNO (PARA PERSONA FÍSICA)	
NOMBRE O NOMBRES (PARA PERSONA FÍSICA)	
COLONIA	
CODIGO POSTAL	
CURP	
ESTADO	
MUNICIPIO	
CALLE	
LOCALIDAD	
NUMERO EXTERIOR	
NUMERO INTERIOR	
RFC DE 14 POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS	
RFC DE 13 POSICIONES PARA PERSONAS MORALES	
NUMERO DE TELEFONO	
NUMERO DE FAX	
NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA	
NUMERO DE CUENTA (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA CLABE A 18 POSICIONES)	

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO SIETE

NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y
ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y
BIENES INFORMÁTICOS 2009".**

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Comenten el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas veces a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INV3P-AB-035-09, EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS 2009".

ANEXO OCHO

Encuesta de Transparencia de la Invitación INV3P-AB-035-09, SEGUNDA INVITACIÓN.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
3	Recepción de proposiciones	Su propuesta se recibió sin ninguna eventualidad				
4	Notificación del Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
5	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
6		Los eventos a los que asistieron inicio en el tiempo establecido.				
7		El trato que me dieron los servidores públicos del CONEVAL -" durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				
8		¿Volverá a participar en otro procedimiento que efectúe el CONEVAL?				
9		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente cuadro

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones:

Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060

Enviarlo al correo electrónico con dirección enunez@coneval.gob.mx y/o jgarcia@coneval.gob.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Nota: El llenado de la Encuesta de Transparencia que se anexa a la presente Convocatoria es opcional, por lo que en caso de no ser requisitada, no será motivo de descalificación, sin embargo, es importante para el CONEVAL el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

ANEXO DIEZ
PROPUESTA ECONÓMICA

DEPENDENCIA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

FECHA: _____

PROCEDIMIENTO No.: _____

PART. No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL

SUBTOTAL:	
15% IVA.	
TOTAL:	

- VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 DE LA CONVOCATORIA.
- CONDICIONES DE PAGO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 11 DE LA CONVOCATORIA.



